



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.012/2026

RESOLUCIÓN No DGCG 012/2026

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:** San Salvador, veintiocho de febrero de dos mil veintiséis.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad al artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que mediante Resolución No DGCG 001/2022 de fecha tres de enero de dos mil veintidós, la DGCG aprobó el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP el cual es de aplicación general para todas las entidades del Sector Público No Financiero;
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Hacienda No. 1783, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, en lo que se refiere al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, en la parte de Gastos, en el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios, en la cuenta 543 Servicios Generales y Arrendamientos se incorporan los Objetos Específicos 543 20 Servicios de Capacitación, 543 21 Servicios de Contabilidad y Auditoría, y 543 22 Consultorías, Estudios e Investigaciones; dicho Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha de emisión, para ser aplicado estrictamente a partir del proceso de formulación del presupuesto 2026;
- IV. Que a través de la Resolución No. DGCG 005/2026, de fecha doce de febrero de dos mil veintiséis, esta Dirección General autorizó la incorporación de nuevos conceptos contables en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, con vigencia a partir de las operaciones del mes de enero de dos mil veintiséis;
- V. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 350, de fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis, la Dirección General del Presupuesto (DGP), realizó modificación al Acuerdo Ejecutivo No. 1783, reformando el Manual de Clasificación para las Transacciones financieras del Sector Público, en lo relativo al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, específicamente en el apartado de Gastos, en el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios, en la cuenta 543 Servicios Generales y Arrendamientos se incorporan los Objetos Específicos 54323 Servicios del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 54324 Desarrollos Informáticos; adicionalmente, en la cuenta 545 Servicios Técnicos y Profesionales, se incorporan los objetos específicos 54509 Servicios Docentes y Artísticos, y 54510 Servicios por Obras Públicas de Mitigación;
- VI. Que la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, realizó el análisis técnico correspondiente, concluyendo que, para garantizar el correcto reconocimiento, control y presentación de los hechos económicos según su naturaleza, resulta necesario incorporar nuevos conceptos contables y establecer adecuadamente su asociación presupuestaria en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y en conformidad los Acuerdos Ejecutivos No. 1783 de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco y No. 350 de fecha veinte febrero de dos mil veintiséis.



MINISTERIO DE HACIENDA

RESUELVE:

- a) Incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, con vigencia a partir de las operaciones del mes de enero de 2026, las subcuentas contables con su respectiva asociación presupuestaria, que se detallan a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
227 12	Servicios Profesionales Especializados Pagados Por Anticipado	543	N/A
227 12 004	Servicios del Medio Ambiente y Recursos Naturales Desarrollos Informáticos	543 23	N/A
227 12 005		543 24	N/A
227 13	Servicios Profesionales Pagados Por Anticipado	545	N/A
227 13 006	Servicios Docentes y Artísticos Servicios por Obras Públicas de Mitigación	545 09	N/A
227 13 007		545 10	N/A
233 42	Servicios Profesionales Especializados	543	N/A
233 42 004	Servicios del Medio Ambiente y Recursos Naturales Desarrollos Informáticos	543 23	N/A
233 42 005		543 24	N/A
233 45	Servicios Técnicos y Profesionales	545	N/A
233 45 009	Servicios Docentes y Artísticos Servicios por Obras Públicas de Mitigación	545 09	N/A
233 45 010		545 10	N/A
251 42	Servicios Profesionales Especializados	543	N/A
251 42 004	Servicios del Medio Ambiente y Recursos Naturales Desarrollos Informáticos	543 23	N/A
251 42 005		543 24	N/A
251 49	Servicios Técnicos y Profesionales	545	N/A
251 49 009	Servicios Docentes y Artísticos Servicios por Obras Públicas de Mitigación	545 09	N/A
251 49 010		545 10	N/A
252 42	Servicios Profesionales Especializados	543	N/A
252 42 004	Servicios del Medio Ambiente y Recursos Naturales Desarrollos Informáticos	543 23	N/A
252 42 005		543 24	N/A
252 49	Servicios Técnicos y Profesionales	545	N/A
252 49 009	Servicios Docentes y Artísticos Servicios por Obras Públicas de Mitigación	545 09	N/A
252 49 010		545 10	N/A
834 22	Servicios Profesionales Especializados	543	N/A
834 22 004	Servicios del Medio Ambiente y Recursos Naturales Desarrollos Informáticos	543 23	N/A
834 22 005		543 24	N/A
834 29	Servicios Técnicos y Profesionales	545	N/A
834 29 009	Servicios Docentes y Artísticos Servicios por Obras Públicas de Mitigación	545 09	N/A
834 29 010		545 10	N/A



MINISTERIO DE HACIENDA

- b) Modificar en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP a partir del mes de enero de 2026, la descripción de las siguientes Cuentas Contables como se indica a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
227 12	<b>Servicios Profesionales Especializados Pagados por Anticipado</b> Incluye los desembolsos por contratos de servicios especializados pagados anticipadamente cuya aplicación a gastos de gestión se realizará en períodos posteriores, tales como: contabilidad y auditoría, capacitación, consultorías y estudios e investigaciones diversas, servicios del medio ambiente y recursos naturales, desarrollos informáticos, y cualquier otro servicio recibido de igual naturaleza.	DEUDOR
227 13	<b>Servicios Profesionales Pagados por Anticipado</b> Incluye los desembolsos por contratos de servicios profesionales especializados pagados anticipadamente cuya aplicación a gastos de gestión se realizará en períodos posteriores, tales como: servicios médicos, de contabilidad y auditoría, de capacitación, desarrollos informáticos, estudios e investigaciones, consultorías y estudios e investigaciones diversas, servicios docentes y artísticos, servicios por obras de mitigación y cualquier otro servicio recibido de igual naturaleza.	DEUDOR
233 42	<b>Servicios profesionales Especializados</b> Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en servicios especializados, prestados por terceros sin relación de dependencia institucional, utilizados en la ejecución de procesos productivos de transformación de bienes, tales como: Servicios de contabilidad y auditoría, capacitación, contabilidad y auditoría, consultorías y de estudio e Investigaciones diversas, servicios del medio ambiente y recursos naturales, desarrollos informáticos y cualquier otro servicio recibido de igual naturaleza.	DEUDOR
233 45	<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b> Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en servicios de consultoría y asesoría, prestados por terceros sin relación de dependencia institucional, utilizados en la ejecución de procesos productivos de transformación de bienes, tales como: servicios médicos, de capacitación, estudios e investigaciones, jurídicos, contabilidad, auditoría, desarrollo informático, consultorías, servicios docentes y artísticos, servicios por obras de mitigación y cualquier otro servicio recibido de igual naturaleza.	DEUDOR
251 42	<b>Servicios Profesionales Especializados</b> Comprende las cuentas que registran y controlan los costos originados por honorarios legales o convencionales orientados a recabar opiniones, estudios o trabajos especializados, durante, el período de ejecución de las inversiones en proyectos destinados al uso futuro en las actividades institucionales, tales como: contabilidad y auditoría, capacitación, estudios e investigaciones, consultorías e investigaciones diversas, servicios del medio ambiente y recursos naturales, desarrollos informáticos y cualquier otro servicio recibido de igual naturaleza.	DEUDOR
251 49	<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b> Comprende las cuentas que registran y controlan los costos destinados a honorarios legales o convencionales orientados a recabar opiniones, estudios o trabajos especializados, durante, el período de ejecución de las inversiones en proyectos destinados al uso futuro en las actividades institucionales, tales como: servicios médicos, del medio ambiente y recursos naturales, jurídicos, contabilidad y auditoría, capacitación, fiscalización, informáticos, estudios e investigaciones, consultorías e investigaciones diversas, servicios docentes y artísticos, servicios por obras de mitigación y cualquier otro servicio recibido de igual naturaleza.	DEUDOR



MINISTERIO DE HACIENDA

CÓDIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
252 42	<b>Servicios Profesionales Especializados</b> Comprende las cuentas que registran y controlan los costos originados por honorarios legales o convencionales orientados a recabar opiniones, estudios o trabajos especializados, durante, el período de ejecución de las inversiones en proyectos destinados al uso futuro en las actividades institucionales, tales como: contabilidad y auditoría, capacitación, estudios e investigaciones, consultorías e investigaciones diversas, servicios del medio ambiente y recursos naturales, desarrollos informáticos y cualquier otro servicio recibido de igual naturaleza.	DEUDOR
252 49	<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b> Comprende las cuentas que registran y controlan los costos destinados a honorarios legales o convencionales orientados a recabar opiniones, estudios o trabajos especializados, durante, el período de ejecución de las inversiones en proyectos destinados al uso futuro en las actividades institucionales, tales como: servicios médicos, del medio ambiente y recursos naturales, jurídicos, contabilidad y auditoría, capacitación, fiscalización, informáticos, estudios e investigaciones, consultorías e investigaciones diversas, servicios docentes y artísticos, servicios por obras de mitigación y cualquier otro servicio recibido de igual naturaleza.	DEUDOR
834 22	<b>Servicios Profesionales Especializados</b> Incluye el devengamiento de los gastos en concepto de honorarios legales orientados a recabar opiniones, estudios o trabajos especializados de empresas consultoras o profesionales independientes que prestan dichos servicios mediante convenios, acuerdos o contratos, tales como: contabilidad y auditoría, capacitación, estudios e Investigaciones, consultorías e investigaciones diversas, servicios del medio ambiente y recursos naturales, desarrollos informáticos, y cualquier otro servicio recibido de igual naturaleza. Se excluyen los trabajos relacionados con estudios de preinversión destinados a proyectos o programas de inversión.	DEUDOR
834 29	<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b> Incluye el devengamiento de los gastos en concepto de honorarios legales orientados a recabar opiniones, estudios o trabajos especializados de empresas consultoras que prestan dichos servicios mediante convenios, acuerdos o contratos, tales como: servicios médicos, del medio ambiente y recursos naturales, jurídicos, de contabilidad y auditoría, de fiscalización, desarrollos informáticos, servicios docentes y artísticos, servicios por obras de mitigación, y cualquier otro servicio recibido de igual naturaleza. Se excluyen los trabajos relacionados con estudios de preinversión destinados a proyectos o programas de inversión.	DEUDOR

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa  
Director General

